

RESOLUCION 40/L. 19 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 21 de noviembre de 1985. CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND)

*A/ RES/ 40/L.19
21 de noviembre de 1985*

*Cuadragésimo período de sesiones
Tema 23 del programa*

CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND)

*Argelia, Brasil, Ghana, India, México, Uruguay y Yugoslavia:
Proyecto de resolución.*

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) y recibido el informe del Secretario General.

Consciente del interés de la comunidad internacional en que los gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte resuelvan pacífica y definitivamente todas sus diferencias, de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas.

Tomando Nota del interés reiteradamente expreso por ambas partes en normalizar sus relaciones,

Convencida de que este objetivo se vería facilitado por una negociación global entre ambos gobiernos que les permita reconstruir sobre bases sólidas la confianza mutua y solucionar los problemas pendientes, incluyendo todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas (Falkland),

1. *Pide* a los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Argentina, que inicien negociaciones con miras a encontrar los medios de resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países, incluyendo todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas (Falkland),

2. *Pide* al Secretario General que continúe su misión renovada de buenos oficios a fin de asistir a las partes en el cumplimiento de lo solicitado en el párrafo 1 *supra*, adoptando con tal fin las medidas adecuadas,

3. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones acerca de los progresos realizados en el cumplimiento de la presente resolución,

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)".